CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la señora Juez el proceso **EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**, con devolución de la diligencia de notificación personal por parte del Centro de Servicios con la anotación *"se devuelven las diligencias al juzgado toda vez que Outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de Outlook fue la misma".*

Asimismo, con informe mensual del secuestre del mes de agosto indicando que el inmueble se encuentra en las mismas condiciones en que fue secuestrado.

Sírvase a proveer.

Manizales, 05 de octubre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite Nro. 1135

PROCESO:	EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JOSÉ DEL CARMAN FRACICA AGUIRRE
RADICADO:	170014003005-2020-00456-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega para conocimiento de la parte interesada la devolución de las diligencias de notificación personal por parte del Centro de Servicios con la anotación *"se devuelven las diligencias al juzgado toda vez que Outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero*

la respuesta de Outlook fue la misma"; notificación que fue enviada al correo electrónico germanizaless@gmail.com

En consecuencia, se le requiere a la parte interesada para que allegue una nueva dirección electrónica o física donde pueda ser notificado efectivamente el demandado y realice los trámites correspondientes conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Asimismo, se agrega el informe del secuestre del mes de agosto de 2021 informando que el inmueble se encuentra en el mismo estado que fue secuestrado y que no genera ingresos dado que está ocupado por la familia del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 154 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de octubre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria